

0000 002

1 NUMERO: CONSTITUCION DE COMPANIA  
 2 ANONIMA DENOMINADA "PROCAMPO  
 3 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
 4 S.A."  
 5 CUANTIA: S/.2'000.000,00

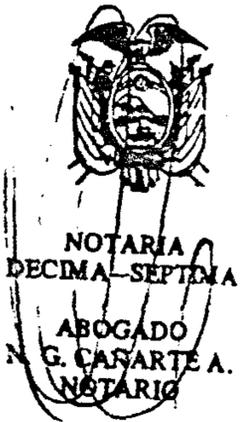


NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 N. G. CAÑARTE A.  
 NOTARIO

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
 7 día ~~dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y~~  
 8 ~~siete~~, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE  
 9 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
 10 ~~comparecen~~ los señores FRANCISCO RENATO LEONE  
 11 PIGNATARO, quien declara ser ecuatoriano, ~~casado~~,  
 12 ejecutivo; señor ERWIN JULIO VELEZ AGUILAR, quien  
 13 declara ser ecuatoriano, ~~soltero~~, ejecutivo; señor  
 14 GIOVANNY PIO MALNATI PAEZ, quien declara ser ecuato-  
 15 riano, ~~soltero~~, ejecutivo; señor ROBIN EDUARDO  
 16 GUERRERO VARGAS, quien declara ser ecuatoriano,  
 17 ~~soltero~~, ejecutivo; y, finalmente, el señor PABLO  
 18 ANDRES GARCIA BARRIGA, quien declara ser ecuatoriano,  
 19 ~~soltero~~, ejecutivo. Mayores de edad, domiciliados en  
 20 esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a  
 21 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
 22 objeto y resultados de esta escritura de constitución  
 23 de compañía, a la que proceden de una manera libre y  
 24 voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la  
 25 minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- Sírvase  
 26 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
 27 cargo, una por la cual conste el contrato social y el  
 28 estatuto de Compañía Anónima comprendido en las

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
 Notario XVII del Canton Guayaquil

1 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Concurren a  
2 la celebración de esta escritura pública haciendo  
3 constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen  
4 sus capitales y constituyen en forma simultánea la  
5 Compañía "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
6 S.A.", cuyo estatuto social se encuentra contemplado  
7 en las cláusulas posteriores, las siguientes personas:  
8 / a) El señor FRANCISCO RENATO LEONE PIGNATARO, por sus  
9 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
10 domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado; b)  
11 El señor ERWIN JULIO VELEZ AGUILAR, por sus propios  
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
13 Guayaquil, de estado civil soltero; c) El señor  
14 GIOVANNY PID MALNATI PAEZ, por sus propios derechos,  
15 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil,  
16 de estado civil soltero; d) El señor ROBIN EDUARDO  
17 GUERRERO VARGAS, por sus propios derechos, de naciona-  
18 lidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, de estado  
19 civil soltero; y, e) El señor PABLO ANDRES GARCIA  
20 BARRIGA, por sus propios derechos, de nacionalidad  
21 ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil  
22 soltero.- CLAUSULA SEGUNDA.- ~~ESTATUTOS SOCIAL DE LA~~  
23 ~~COMPANIA "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS~~  
24 ~~S.A."~~.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO,  
25 PLAZO, Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la  
26 Sociedad es "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
27 S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio  
28 principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capaci-



1           dad de establecer agencias o sucursales en cualquier  
 2           otro lugar del país o del exterior, por un plazo de  
 3           cincuenta años de duración, teniendo como objeto  
 4           social: dedicarse a la intermediación, comercializa-  
 5           ción y distribución interna y externa de todo tipo de  
 6           productos agrícolas, agropecuarios, elaborados o en  
 7           estado natural. Realizar por cuenta propia y/o de  
 8           terceros y/o asociada a terceros las siguientes  
 9           operaciones; comercialización, distribución, importa-  
 10          ción, exportación y depósito de semillas, cereales,  
 11          oleaginosas, ganado, frutas y de todo otro producto  
 12          derivado de la explotación agrícola ganadera o que  
 13          tenga aplicación en la misma, así como también  
 14          productos agroquímicos o productos industriales o  
 15          mercadería en general, pudiendo actuar en negocios  
 16          derivados, subsidiarios o complementarios de los  
 17          anteriores. Podrá también desempeñarse como comisio-  
 18          nista, representante, mandatario, mandante, cuenta  
 19          correntista mercantil y prestamista mercantil.- Para  
 20          la realización de su objeto social, la compañía tendrá  
 21          la capacidad amplia y suficiente de que gozan los  
 22          sujetos de derecho de conformidad con las leyes,  
 23          pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o  
 24          negocios jurídicos y celebrar toda clase de contratos,  
 25          sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que  
 26          estén relacionados con los intereses y fines de la  
 27          sociedad.- ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El Capital  
 28          de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a signature or reference.

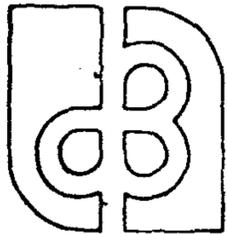
AS. Nelson Gustavo Casarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un  
2 valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del  
3 cero cero cero uno a la dos mil, inclusive. Los  
4 títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley  
5 de Compañías y serán firmados por el Presidente y el  
6 Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o  
7 representar ellos una o varias acciones. Bajo el  
8 cuidado del Gerente General la Compañía llevará el  
9 Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscri-  
10 birán los certificados provisionales y los títulos de  
11 acciones, así como las sucesivas transferencias de  
12 ellos, la constitución de derechos reales y las demás  
13 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre  
14 las acciones.- ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO,  
15 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta  
16 General formada por los accionistas legalmente  
17 convocados y reunidos es el órgano supremo de la  
18 sociedad y en ella cada acción da a su propietario  
19 derecho a voto en proporción a su valor pagado. Será  
20 convocada en la forma y épocas establecidas en la ley  
21 y sus atribuciones son las señaladas en el Artículo  
22 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las  
23 actas de sus sesiones se llevarán en hojas móviles  
24 escritas a máquina, foliadas a número seguido,  
25 escritas en el anverso y en el reverso y rubricadas  
26 una por una por el Secretario. La administración  
27 estará a cargo del Presidente y el Gerente General,  
28 quienes serán elegidos por la Junta General, para un

1 periodo de cinco años. Sin embargo, actuarán con  
2 funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido sus  
3 respectivos periodos hasta ser legalmente reemplaza-  
4 dos. Tanto el Gerente General como el Presidente  
5 tienen atribuciones para administrar y representar  
6 legalmente a la Compañía, tanto en lo judicial como en  
7 lo extrajudicial, en forma individual, en todos los  
8 negocios relacionados con su giro o tráfico, sin más  
9 limitaciones que las facultades que por Ley y este  
10 estatuto correspondan a la Junta General de Accionis-  
11 tas, pero, en todo caso, requerirá autorización  
12 especial de dicha Junta para dar avales o garantías,  
13 así como para la enajenación, hipoteca, limitaciones o  
14 gravámenes de los bienes inmuebles de la Compañía. La  
15 fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido  
16 anualmente por la Junta General, quien tendrá su  
17 respectivo suplente.- ARTICULO CUARTO.- En cuanto a  
18 los derechos y obligaciones de los accionistas, la  
19 forma de reparto de utilidades, la posibilidad de  
20 disolver la compañía anticipadamente, la forma de  
21 proceder a designación de liquidadores, y, en general,  
22 en todos los aspectos que no se encuentren específica-  
23 mente legislados en el presente estatuto, regirán las  
24 disposiciones de la Ley de Compañías; y, en especial,  
25 de la Sección Sexta de la misma. En cuanto al fondo de  
26 reserva legal, éste se formará tomando el diez por  
27 ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio  
28 financiero, hasta alcanzar por lo menos el cincuenta



1 por ciento del capital social.- CLAUSULA TERCERA:  
2 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la  
3 compañía, dividido en el número de acciones del valor  
4 nominal indicado en el Artículo Segundo de la cláusula  
5 precedente, ha sido íntegramente suscrito y pagado en  
6 la forma que a continuación se indica: a) El señor  
7 Francisco Leone Pignataro, ha suscrito un mil nove-  
8 cientas noventa y seis acciones de un mil sucres  
9 cada una; b) El señor Erwin Vélez Aguilar, ha suscrito  
10 una acción de un mil sucres; c) El señor Giovanni  
11 Malnati Pérez, ha suscrito una acción de un mil sucres;  
12 d) El señor Robin Guerrero Vargas, ha suscrito una  
13 acción de un mil sucres; y, e) El señor Pablo García  
14 Barriga, ha suscrito una acción de un mil sucres. Los  
accionistas han pagado al contado el veinticinco por  
ciento del valor de cada una de las acciones suscritas  
17 por ellos, o sea, la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES,  
18 pago que se ha efectuado en numerario y que queda  
19 acreditado con el Certificado Bancario de Integración  
20 de Capital que se agrega a esta escritura. El saldo  
21 del valor de las acciones que cada uno ha suscrito,  
22 será pagado por los accionistas en numerario y en el  
23 plazo de dos años contados a partir de la inscripción  
24 de esta escritura en el Registro Mercantil.- CLAUSULA  
25 CUARTA.- Queda facultado el Abogado Luis Vélez  
26 Arizaga, para realizar y cumplir cuantas gestiones y  
27 requisitos fueren menester para que la Compañía que se  
28 constituye adquiera su personalidad jurídica, así como



BANCO DEL PACIFICO

No. 0000083005

No. Cta. N- .....

GUAYQUIL , 16 JULIO /87

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

FRANCISCO RENATO LEONE PIGNATARO	S/ 499.000,00
ERWIN JULIO VELEZ AGUILAR	S/ 250,00
GIOVANNY PIO MALNATI PAEZ	S/ 250,00
ROBIN EDUARDO GUERRERO VARGAS	S/ 250,00
PABLO ANDRES GARCIA BARRIGA	S/ 250,00
	-----
	S/ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

LPT

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

[Handwritten signature]

Firma Autorizada

Dr. Nelson Gustavo Cañales A  
Notario X. del C. de Guayaquil

917



ECUADOR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO



FINANZAS  
PUBLICO  
de Rentas

094607

5  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....  
GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FRANCISCO RENATO LEONE PIGNATARO

NACIONALIDAD

ecuat.

CEDULAS No.

09-08508054

032218

258769

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

B. Moreno

1119

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTROS.....

Especifique

Guayaquil, a 16 de julio de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

GUAYAS

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-

fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

094607

917



EL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICO  
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....  
GUAYAS  
FORM. 08 - DR

1626578



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ERWIN JULIO VELEZ AGUILAR  
NACIONALIDAD: ecuat.

CEDULAS No.  
09-05354627      714612      273-355  
Identidad o R.U.C.      Tributaria      L. Militar      P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Guayas      Guayaquil      B. Moreno      1119  
Provincia      Ciudad      Calle      No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje       Licitación o Concurso Of.   
Nombramiento       CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
OTROS.....  
Especifique

Firma del solicitante: [Handwritten Signature]  
Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil., a 16 de julio de 1987

GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previamente informe al Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA EN HORAS

NOMBRE.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1626578

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

917



EL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

GUAYAS

DE.....

094609

FORM. 08 - DR



FINANZAS  
PUBLICO  
del de Rentas

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GIOVANNY PIO MALNATI PAEZ

NACIONALIDAD

ecuat.

CEDULAS No.

09-06414198

670210

038-209

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

B. Moreno

1119

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTROS.....  
Especifique



Revisado Por

Firma del solicitante

16 JUL 1987  
Gquil. 16 de julio de 1987

Lugar y Fecha de presentación

GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

094609

0000-007



EL ECUADOR  
DE FINANZAS  
PÚBLICO  
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....  
GUAYAS

1626579

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ROBIN EDUARDO GUERRERO VARGAS  
NACIONALIDAD: ecuat.

CEDULAS No.  
09-05390274      002546      113-268  
Identidad o R.U.C.      Tributaria      L. Militar      P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Guayas      Guayaquil      B. Moreno      1119  
Provincia      Ciudad      Calle      No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje       Licitación o Concurso Of.   
Nombramiento       CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
OTROS.....  
Especifique

Firma del solicitante: [Signature]  
Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil., a 16 de julio de 1987

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA EN HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1626579

[Signature]  
Dr. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

917



EL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS  
PUBLICAS  
Caja de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....  
GUAYAS

094608

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PABLO ANDRES GARCIA BARRIGA  
NACIONALIDAD: ecuat.

CEDULAS No.:  
07-01717126      115560      091-319  
Identidad o R.U.C.      Tributaria      L. Militar      P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Guayas      Guayaquil      B. Moreno      1119  
Provincia      Ciudad      Calle      No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje       Licitación o Concurso Of.   
Nombramiento       CONSTITUCION DE COMPANIA  
OTROS.....  
Especifique



Firma del solicitante: [Signature]  
Lugar y Fecha de presentación: Guquil., a 16 de julio de 1987

Revisado Por

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

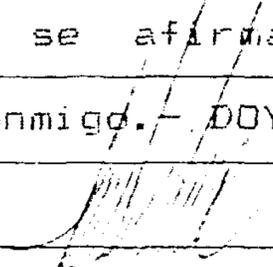
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

094608

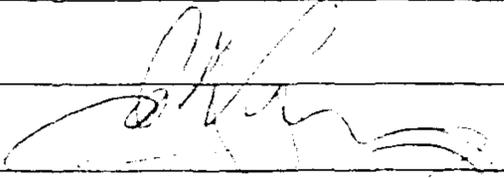


1 para emitir los certificados provisionales o resguar-  
 2 dos y convocar a la primera sesión de Junta General de  
 3 Accionistas.- Cumpla usted, señor Notario, los demás  
 4 requisitos de estilo para la plena validez y efectos  
 5 de esta escritura y autorícela con las formalidades de  
 6 Ley.- Esta minuta está firmada por el Abogado LUIS  
 7 VELEZ ARIZAGA, con matrícula profesional del Colegio  
 8 de Abogados del Guayas, Número: tres mil doscientos  
 9 noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON  
 10 LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A  
 11 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan  
 12 agregados a mi registro formando parte integrante de  
 13 la presente escritura los certificados de la Jefatura  
 14 de Recaudaciones del Guayas, de no adeudar al Fisco e  
 15 Integración de Capital.- Leída que fué esta escritura  
 16 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a  
 17 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus  
 18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
 19 acto conmigo.- DOY FE.

20   
 21 FRANCISCO RENATO LEONE PIGNATARO

22 C.C. 09-08508054

23 C.T. 032218 C.V. 258769

24   
 25 ERWIN JULIO VELEZ AGUILAR

26 C.C. 09-05354627

27 C.T. 714612 C.V. 273 355  
 28 

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GIOVANNY PIO MALNATI PAEZ

C.C. 09-06414198

C.T. 670210

C.V. 0 38-209

*[Handwritten signature]*  
ROBIN EDUARDO GUERRERO VARGAS

C.C. 09-05390274

C.T. 0 02546      C.V. 113 268

*[Handwritten signature]*  
PABLO ANDRES GARCIA BARRIGA

C.C. 07-01717126

C.T. 115560      C.V. 091319

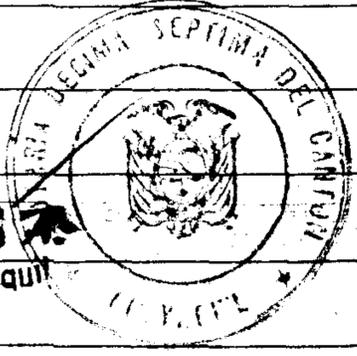
*[Large handwritten signature]*  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

Es fiel copia de su original.- En vfe de ello confiero este

TERCER TESTIMONIO QUE SALLO Y FIRMO.- Guayaquil, veintisiete  
de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Canarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE JU-



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

1 LIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL SEÑOR INTENDENTE  
2 DE COMPANIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA  
3 Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO DOS NUEVE NUEVE SEIS DE FECHA CA--  
4 TORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE APROBO -  
5 LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA CON LA SIGUIENTE MODI-  
6 FICACION O SU ESTATUTO SOCIAL; EN EL ARTICULO PRIMERO, A --  
7 CONTINUACION DE "PRESTAMISTA MERCANTIL" AGREGUESE "EXCEPTUAN  
8 DO PRESTAMOS DINERARIOS". - GUAYAQUIL, AGOSTO DIECIOCHO DE -  
9 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-

10  
11  
12 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



13  
14  
15  
16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la  
17 RESOLUCION Nº 87-2-1-1-02996, dictada el catorce de agosto de mil nove-  
18 cientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, que-  
19 da inscrita esta escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la  
20 Compañía "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A."; de fojas 31.977  
21 a 31.991, Número 8.275 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número  
22 12.373 del Repertorio.-Guayaquil,septiembre dos de mil novecientos ochen-  
23 ta i siete.-EL Registrador Mercantil.- *[Firma]*

24 *Ab. HECIOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE*  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25  
26  
27 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de  
28 esta escritura en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto

1 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro  
2 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,septiembre dos de mil  
3 novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: escritura.-

4 Vale.-

5 *[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
7

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AFILIACION  
9 DE LA CAMARA DE COMERCIO.-Guayaquil,septiembre dos de mil novecientos o-  
10 chenta i siete.-El Registrador Mercantil,- *[Handwritten Signature]*

11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 020

SC -DA -SG- 87

015956

Guayaquil, octubre 26 de 1987

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A."

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm